

INDEMNIZACIÓN POR CESE PERSONAL INTERINO

Ante las múltiples consultas planteadas en relación a la posibilidad de interponer demanda para la indemnización por cese del personal interino aclaramos los siguientes aspectos:

- En primer lugar sería conveniente que el personal interino que cese solicite, ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, certificado de servicios prestados.

Es necesario recordar que en relación a las reclamaciones de cantidad en nuestro ámbito tenemos el plazo de **cuatro años** para poder interponer la reclamación administrativa, por lo que sería conveniente no precipitarse en la presentación de reclamaciones de este tipo, sobre todo porque no se saben las consecuencias exactas de un posible pronunciamiento judicial favorable, ya que si se liquida/indemniza el cese por los días que correspondan, no sabemos si eso significaría también que se pierda la antigüedad que se tenía acumulada en la administración, y por tanto ante el siguiente nombramiento se empezaría a computar la antigüedad de cero, tal como ocurre en otros ámbitos. Siendo esta la principal razón para no precipitarse y no recomendable para aquellos funcionarios que hayan interpuesto la demanda por estabilidad.

- Por otro lado, sería conveniente esperar al primer pronunciamiento judicial en Canarias que aclare dicha cuestión. Ya desde ahora, como se ha hecho en alguna ocasión, si sale un pronunciamiento favorable (y no perjudicial en los términos expuestos) antes que el correspondiente a nuestras reclamaciones, se desistirá de las mismas para no perjudicar al colectivo y se informará y facilitarán las instrucciones pertinentes para la interposición de las correspondientes extensiones de efectos.

Por otro lado, también estamos a la espera del resultado de las demandas presentadas en otras Comunidades Autónomas. Cuando tengamos la certeza de que no haya consecuencias perjudiciales no deseadas lo informaremos puntualmente.

UGT JUSTICIA, un Sindicato a tu servicio

03/04/2017

Palacio de Justicia (local)
S/C. de Tenerife – 38003
Tfno. 922-208761 / 683-466918
Fax 922-849272
ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

Ciudad de la Justicia (local)
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 928-116423
Fax 928-429785
ugtjusticialaspalmas@gmail.com

Edificio Judicial Arrecife
Arrecife
ugtjusticiaArrecife@gmail.com